



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
 ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
 Celular: 311-7676682

PROCESO	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICACIÓN	13052-4089-001-2022-00291-00
DEMANDANTE	ELADIO DEL CARMEN UPARELA MADRID
APODERADO	RAFAEL ENRIQUE PRETELT MARTÍNEZ
DEMANDADO	JUAN CARLOS QUINTANA MEZA

INFORME SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted del proceso de referencia y radicado, que fuera inadmitido mediante auto del 1° de julio de 2022, notificado en estado No. 28 del 19 de julio siguiente, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Arjona, 30 de noviembre de 2022

CATIA DE AVILA ROMERO
 Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona - Bolívar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo a que la parte demandante no subsanó la demanda instaurada, conforme a lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA presentada por ELADIO DEL CARMEN UPARELA MADRID, a través de apoderado judicial, contra JUAN CARLOS QUINTANA MEZA.
- 2.- **ARCHIVAR** la presente actuación, sin que haya lugar a realizar devolución de anexos a la parte demandante, como quiera que la misma fue radicada de manera virtual y sus anexos fueron aportados en formato pdf. Háganse las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 EL JUEZ**

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

Cdar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 069, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ARJONA BOLÍVAR, 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
 Secretario